

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO

Que el Plenario de las Comisiones Legislativas, en sesión del 5 de agosto del año que corre, reconoció una bonificación en favor de los funcionarios y empleados del Congreso Nacional que colaboraron en el desarrollo de las sesiones de los períodos ordinario, extraordinarios y Plenario de las Comisiones Legislativas, en el anterior período;

Que en sesión del 14 de septiembre se aprobó un alcance en favor del señor Edecán del Presidente del H. Congreso Nacional, de los miembros de la Escolta Legislativa y del médico;

Que por un lamentable error no se ha hecho constar como beneficiarios de la misma a los funcionarios y empleados de la Dirección de Prensa; y,

En ejercicio de sus facultades legales y constitucionales,

RESUELVE

Reconocer la misma bonificación, equivalente a tres salarios mínimos vitales generales, en favor de los funcionarios y empleados de la Dirección de Prensa, con cargo al presupuesto del Congreso Nacional.

Dado en Quito, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional a los dieciséis días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

Samuel Bellettini Zedeño
Presidente del Congreso Nacional

Abg. Abdón Monroy Palau
Secretario del Congreso Nacional